

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiuno de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2016 296

Para llevar a cabo la diligencia de entrega del inmueble rematado, se dispone librar despacho comisorio al alcalde municipal de Ibagué, para que designe al Inspector de Policía que llevará a cabo la diligencia, funcionario al cual se comisiona para el efecto.

Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR  
Juez